

REGLAMENTO DEPORTIVO CAMPEONATO DE ILLES BALEARS DE MONTAÑA 2026

Art. 1. - CAMPEONATO - AMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

1.1. - La Federació d'Automobilisme de les Illes Balears, establece para **2026**, los siguientes Campeonatos y Copas:

- Campeonato de Baleares de Montaña Absoluto
- Campeonato de Baleares de CATEGORÍA 1.
- Copa de Baleares de Clase 1, 2, 3, 4, 5ª, 5b, 5c.
- Copa de Baleares de Montaña de CATEGORÍA 2
- Copa de Baleares de Montaña de CATEGORÍA 3
- Copa de Baleares de Montaña de CATEGORIA 4

1.2. - Los reglamentos aplicables por orden de prelación son los siguientes:

- a) Las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. para **2026**.
- b) El Reglamento Deportivo del Campeonato de Baleares de Montaña de **2026**.
- c) El Reglamento Particular de la prueba.
- d) El Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Montaña
- e) Las Prescripciones Comunes de la RFEDA
- f) El Reglamento Deportivo del Campeonato de Europa de Montaña

Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que le anteceda hará prevalecer lo indicado en el de más alto rango.

1.3. - El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

1.4. - Este Reglamento es de aplicación en todas las Pruebas del Cto. de Baleares de Montaña **2026**.

1.5. - Tendrán condición de aspirantes a estos Campeonatos, los que se detallan en el Art. 2 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. para el año en curso.

El Campeonato se considera "OPEN" por lo que podrán participar todos aquellos pilotos con licencia en vigor emitida por la RFEDA para la F.A.I.B., y por las emitidas para otras Federaciones autonómicas, válidas para ~~2023~~ **2026**

Podrán acceder a la puntuación a los diferentes Campeonatos de Rallies, todos aquellos pilotos que cumplan los siguientes requisitos aprobados por la Asamblea General de la F.A.I.B.:

- a) Poseer licencia en vigor emitida por la RFEDA para la FAIB.
- b) Pertener a una Escudería con licencia de Concursante Colectivo, en vigor emitida por la RFEDA para la F.A.I.B.
- c) Estar en posesión de la licencia de Concursante Individual, en vigor emitida por la RFEDA para la F.A.I.B.
- d) Aquellos federados de otras comunidades autónomas previa petición y aprobación por parte de la FAIB

1.6. - Vehículos admitidos

1.6.1. - En todas las pruebas del Campeonato de Baleares de Montaña **2026**, serán admitidos a participar y puntuar los siguientes vehículos:

Grupo	Abrev.	Reglamento	Categoría
GT de cualquier procedencia	GT	Anexo Técnico al RC EHCC/FAIB	1
Turismos de cualquier procedencia	TC	Anexo Técnico al RC EHCC/FAIB	1
Históricos	H	RFEDA - FAIB	1
CN/E2-SC	CN/E2-SC	Art. 259/277 Anexo J	2
Barqueta Nacional	BN	RFEDA	2
CM+	CM+	RFEDA	2
E2-SH	E2-SH	Art. 277 Anexo J	3
CM Promoción	CM Pomo	RFEDA	3
Silueta Nacional	S NAC	Específico ADN	3
Prototipo E1 Nacional	E1N	RFEDA	3
Prototipo E2 Nacional	E2N	RFEDA	3

Junior CM	Jr CM	RFEDA	3
E2-SS	E2-SS	Art. 277 Anexo J	4
Formulas F3 o Monomarca	E	Reglamento de procedencia	4
Car Cross	CC	Reg. técnico CEAX	4
Vehículos certámenes Internacionales	FE	Reglamento de procedencia	-

Los vehículos de certámenes internacionales, FE, ni puntúan ni bloquean.

Se aplicará el Performance Factor FIA en la Categoría 1 y se agruparán en los siguientes grupos y clases contempladas en el Reglamento RFEDA del CEM 2025.

Clase	Valor PF
1	15 a 39
2	40 a 79
3	80 a 119
4	120 a 159
5a-5	160 a 199
5b-6	200 a 299
5e-7	> 300 a 399
8	>399

Modificaciones admitidas:

Las incluidas en el Anexo 4 del Campeonato RFEDA de Montaña **2026**.

Art. 2. - DEFINICIONES

- 2.1. - Carrera en montaña (Prueba deportiva): Prueba que se desarrolla en una carretera de montaña, cerrada al tráfico, entre dos automóviles o más, concursando individualmente, en la que la velocidad sea el factor determinante. El recorrido comprenderá una o dos mangas de carrera, de las que se elegirá la mejor para obtener la clasificación.
- 2.2. - Parque Cerrado: Zonas y recorridos en los que está prohibido cualquier reparación y ayuda exterior.
- 2.3. – Complemento: Será de aplicación el artículo 7 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B.
- 2.4. - Concurante: Persona física o jurídica titular de una licencia de concurante de la F.A.I.B., valedera para el año en curso.
- 2.5. – Conductor: Persona que conduce un automóvil en una competición cualquiera y obligatoriamente provista de una licencia de conductor expedida por la F.A.I.B., valedera para el año en curso.

Art. 3. - REGLAMENTO PARTICULAR

3.1. - Será de aplicación el artículo 7 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B **2026**.

3.1.1. -. El Reglamento Particular debe mencionar en forma explícita, todas las disposiciones y condiciones suplementarias del Organizador, que deberán ser conformes con los textos reglamentarios.

El Organizador podrá convocar a los participantes a un Briefing, indicando en el Reglamento Particular el lugar y hora de celebración. La falta de asistencia al mismo entrañará la no autorización a tomar la salida. El organizador deberá comprobar la asistencia, mediante la toma de firmas.

3.2. - Los participantes serán informados directamente en los casos que así se requiera. No obstante, y si un participante no pudiera ser localizado, será de aplicación lo indicado en el artículo 23 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos de Baleares **2026**.

3.3. - Toda acción incorrecta, fraudulenta o antideportiva realizada por el concursante o el piloto, será juzgada por los Comisarios Deportivos, que podrán imponer una penalización que puede llegar a la DESCALIFICACIÓN..

Art. 4. - OFICIALES.

4.1. - Será de aplicación el artículo 16 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B.

4.2. - Observador / Delegado de Seguridad: Será de aplicación el Art. 17 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. de **2026**

4.3. - Delegado Técnico: Será de aplicación el Art. 18 de las Prescripciones Comunes F.A.I.B. de **2026**

Art. 5. - INSCRIPCIONES.

5.1. - Será de aplicación el Art. 11 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B **2026**

5.2. - Derechos de inscripción.

Los derechos de inscripción en las pruebas del Campeonato de Baleares de Montaña se fijan en un máximo, y según la modalidad:

- 1 día: 220 euros para Categoría 1 y 245 euros para Cat. 2, 3 y 4
- 2 días: 245 euros para Categoría 1 y 260 euros para Cat. 2, 3 y 4

Art. 6. - SEGUROS.

Será de aplicación el artículo 8 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. **2026**

Art. 7. - NÚMEROS DE COMPETICIÓN.

Será de aplicación el artículo 12 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. **2026**

Art. 8. - PUBLICIDAD.

Será de aplicación el artículo 9 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. **2026**

Art. 9. - VERIFICACIONES - REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

9.1. - Será de aplicación el artículo 13 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. de **2026**

9.1.2.- En el caso de que en las verificaciones de ropa ignífuga surgiera alguna anomalía y se le diera la oportunidad de subsanar, se podrá volver a verificar a la salida del parque de asistencia y nunca hacerlo inmediatamente antes de la salida.

9.2. - REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

9.2.1. - PASAPORTE TÉCNICO: Según Art. 13.2.5 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B., **2026**

9.2.2. - DELEGADO TÉCNICO: Según Art. 18 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B., **2026**

9.2.3. - VEHÍCULOS: Siempre que la reglamentación técnica aplicable a cada grupo no permita mayores libertades, se autorizan las siguientes modificaciones aparte de las incluidas en el Anexo 4 del Campeonato RFEDA de Montaña **2026**

9.2.3.1. - Se aconseja para los vehículos admitidos en la categoría de Monoplazas, la instalación de una protección inferior desmontable, que respete la distancia mínima al suelo y que tenga como único fin proteger los elementos siguientes: motor, radiadores y caja de cambios.

9.2.3.2. - Escape.- Está permitido retirar el interior de los silenciosos de origen, o bien modificar el escape desde el primer silencioso hasta la salida.

Las dimensiones del tubo serán las que existan aguas arriba del primer silencioso. En el caso de que existan dos entradas en el primer silencioso, la sección del conducto modificado será igual o inferior al total de las dos secciones de origen. La salida deberá hacerse por el mismo lado que el de origen.

Estas autorizaciones no deben entrañar modificaciones en la carrocería. Las piezas suplementarias para la instalación del escape están autorizadas.

9.2.3.3. - Autoblocante.- Se permite el montaje de un sistema de diferencial autoblocante, siempre y cuando esto no implique el cambio o modificación de ninguna otra pieza que no sea el piñón, la corona o el diferencial, manteniendo las relaciones de cambio y grupo.

9.2.3.4. - Centralita electrónica.- La centralita que gestiona el funcionamiento del motor es libre. Sin embargo, el número y funciones de los canales de entrada y salida de la misma deberá ser el mismo que el de la centralita de serie.

9.2.3.5. - Refrigeración de frenos.- Se permite la instalación de conductos para la refrigeración de los frenos que cumplan exclusivamente una de las siguientes condiciones:

- O bien, retirar los faros auxiliares o antiniebla de serie situados en el paragolpes e instalar una canalización circular flexible con un diámetro interior menor de 10 cm.
- O bien, instalar unas tomas de aire debajo del paragolpes con una sección máxima de 75 cm² distribuidos de la forma que mejor convenga.

Estas conducciones no podrán sobresalir, en ningún caso, del perímetro de la carrocería.

9.2.3.6. - Protecciones inferiores.- En aquellos vehículos cuya reglamentación permita eliminar los guarnecidos y recubrimientos del interior del habitáculo, los perfiles de chapa deberán protegerse adecuadamente para evitar lesiones al piloto.

9.2.3.7. - Bridas de turbocompresor.- Será de aplicación lo estipulado en el Anexo 4 del reglamento del Campeonato de España de Montaña RFEDA y en los anexos aplicables a cada grupo

Art. 10. - CARBURANTE.

El carburante empleado deberá ser conforme a la normativa indicada en el Anexo "J" del C.D.I. La no conformidad entrañará la DESCALIFICACIÓN.

Art. 11. - NEUMÁTICOS.

11.1. - El número y tipo de neumáticos a utilizar es libre.

11.2. - En las Copas Mono-marca el número y tipo de neumáticos a utilizar se someterá a los Reglamentos Particulares de las mismas.

11.3 No se autoriza el uso de calentadores de neumáticos

Art. 12. - RECONOCIMIENTOS DE LAS PRUEBAS.

12.1. - En los reconocimientos previos a la celebración de la prueba deben cumplirse estrictamente las Normas de Tráfico vigentes. Se aconseja realizar el recorrido de regreso a velocidad extremadamente moderada.

- 12.2. - Los vehículos utilizados en los reconocimientos serán de estricta serie, no llevarán faros suplementarios que no sean de origen, y el silenciador del tubo de escape estará en perfecto estado de uso y funcionamiento.
- 12.3. - El vehículo utilizado en los reconocimientos no podrá llevar publicidad ni adhesivos.
- 12.4. - No está autorizado el montaje de un arco de seguridad.
- 12.5. - Los neumáticos deberán ser de estricta serie. Están expresamente prohibidos los neumáticos de competición de cualquier tipo.
- 12.6. - La Organización podrá nombrar jueces de Hechos para el control de lo especificado en el presente artículo.
- 12.7. - Cualquier anomalía detectada por los jueces de Hechos será comunicada al Colegio de Comisarios Deportivos, que decidirá la prohibición de tomar la salida en la Prueba, con pérdida de los derechos de inscripción, en su primera reunión, antes del inicio de la Prueba.

Art. 13. - NUMERO DE ORDEN, Y DE SALIDA EN ENTRENAMIENTOS Y CARRERA.

- 13.1. - El número asignado a cada participante deberá figurar de forma visible en cada uno de los laterales del vehículo.
- 13.2. - Los números serán asignados en el mismo orden inverso de la salida. El último número en salir será el "1". El intervalo de tiempo mínimo para dar las salidas a los vehículos, tanto en entrenamientos como en carrera será de 30 Segundos. Entre diferentes Grupos se podrá establecer un intervalo de 1 minuto.

Art. 14. - PROCEDIMIENTO DE SALIDA.

- 14.1. - Los pilotos deberán estar una hora antes de la salida a disposición del Director de Carrera. El incumplimiento de esta norma será sancionado a criterio de los Comisarios Deportivos.
- 14.2. - Los vehículos quedarán ordenados en la fila de salida cinco minutos, como mínimo, antes de su hora de salida en cada manga. El piloto que no esté presente a su hora no será autorizado a tomar la salida en la manga.
- 14.3. - La salida será dada individualmente y sólo con el piloto a bordo, vehículo parado y motor en marcha. Los vehículos deberán situarse de tal manera que su parte más avanzada se halle justamente a un metro del haz de la célula fotoeléctrica.
- 14.4. - El procedimiento obligatorio de salida será el siguiente:

Si la salida se da cada minuto, en la línea de salida y junto al vehículo participante deberá estar el oficial designado, el cual indicará al piloto:

* 1º un cartel anunciador de 30" * 2º un cartel anunciador de 20" *

A continuación, el oficial solicitará la atención del conductor para que mire al semáforo, que en ese momento deberá estar en función de cuenta atrás El procedimiento siguiente será:

* Semáforo rojo, a los 5" para la salida encenderá la primera luz roja y añadirá otra luz para cada segundo hasta completar las cinco luces rojas

* Semáforo verde, SALIDA (al accionar el semáforo verde, automáticamente se apagará el rojo).

En caso de no existir semáforo, el cronometrador dará la salida manualmente.

Si la salida se da cada 30 segundos, el procedimiento será el siguiente: En la línea de salida y junto al vehículo participante deberá estar el oficial, el cual indicará al piloto:

* 1º un cartel anunciador de 20" * 2º un cartel anunciador de 10".

A continuación, el oficial solicitará la atención del conductor para que mire al semáforo, que en ese momento deberá estar en función de cuenta atrás. El procedimiento siguiente será:

- * Semáforo rojo, a los 5" para la salida encenderá la primera luz roja y añadirá otra luz para cada segundo hasta completar las cinco luces rojas.
- * Semáforo verde, SALIDA (al accionar el semáforo verde, automáticamente se apagará el rojo).

En caso de no existir semáforo, el cronometrador dará la salida manualmente.

14.5. - A partir del semáforo verde se dispone de 15" para tomar la salida, caso de no hacerlo, quedará eliminado de la manga.

14.6. - El adelanto en la salida se penalizará con 15 segundos.

14.7. - La luz ámbar intermitente anula el proceso de salida, por lo tanto se aconseja que el mando de esta luz esté bajo control del Director de Carrera.

14.8. - Cada vehículo partirá dentro de su Categoría y Clase y en el orden establecido (Art. 13.3).

14.9. - El Director de Carrera, previa conformidad de los Comisarios deportivos, tiene la facultad de modificar el orden de salida en función de las circunstancias.

14.10.- Los vehículos participantes podrán hacer uso de un calzo en la salida. El miembro del equipo que sujete dicho calzo deberá estar en posesión de la licencia de Asistencia para la temporada en curso.

Art. 15. - PROCEDIMIENTO EN LA LLEGADA.

15.1. - Además de la bandera o paneles de cuadros, deberá haber una línea blanca pintada, no permanente, sobre la carretera.

15.2. - La llegada se registrará a vehículo lanzado. La manga termina al pasar la línea de llegada, la velocidad debe inmediatamente ser fuertemente reducida.

15.3. - Está rigurosamente prohibido detenerse hasta, al menos, 200 metros después de la línea de llegada, donde se seguirán las instrucciones de los comisarios. El incumplimiento de este artículo entrañará una penalización que puede llegar a la descalificación. Los organizadores deberán colocar Comisarios para formar la caravana de bajada, sin que los tres o cuatro últimos participantes se coloquen a la cabeza de la misma.

15.4. - El cronometraje, realizado a la milésima de segundo, se efectuará por medio de células fotoeléctricas, y accionando una impresora. El sistema comprenderá una célula de salida y otra de llegada, y como mínimo será doblado manualmente accionando otra impresora.

Art. 16. - RECORRIDO.

Serán de obligado cumplimiento las siguientes especificaciones:

- Longitud mínima del trazado: 4 kilómetros, que se podrá reducir a 3,5 kms. siempre y cuando el recorrido de subida no sea superior a esa distancia.
- Pendiente media mínima del trazado: 4%. Previa autorización se podrán utilizar otros tramos sin que se cumpla el requisito del mínimo de pendiente.
- Desnivel mínimo entre salida y llegada: 200 metros. Previa autorización se podrán utilizar otros tramos sin que se cumpla el requisito del mínimo de desnivel.

-Modalidad de un día: Constará de dos mangas de entrenos y dos mangas de carrera de la que se elegirá el mejor resultado.

-Modalidad de dos días: Constará de un mínimo de dos mangas de entrenos el sábado, mientras que el domingo se disputará una manga de entrenos y dos de carrera de la que se elegirá el mejor resultado.

La Junta Directiva de la FAIB. podrá autorizar un kilometraje inferior a los 3,5 kms., especialmente cuando el trazado total de la carretera no llegue al kilometraje o así lo aconseje la aplicación de medidas de seguridad. En este caso podrá alcanzarse la longitud mínima sumando el recorrido. La prueba constará de dos mangas de entrenos y tres mangas de carrera de la que se sumarán los dos mejores tiempos.

- 16.1. – Se recomienda que, tanto en entrenamientos como en carrera, la colocación de balas de paja y/o neumáticos en los arcones de las curvas o cunetas, de forma que se impida que los vehículos pisén zonas sin asfaltar y ensucien la pista con tierra o piedras.
- 16.2. - Servicios de seguridad:
- 16.2.1. - Será obligatoria la designación y presencia de un Jefe de Seguridad (Licencia DC) por parte de los Organizadores en el Reglamento Particular de la Prueba para su aprobación.
- 16.2.2. - Tendrán que estar previstas medidas de evacuación según el Plan de Seguridad establecido por el Jefe de Seguridad de la prueba.
- 16.2.3. - Los Organizadores deberán disponer como mínimo de:
- Una ambulancia tipo S.V.A. (soporte vital avanzado) y otra tipo S.V.B. (soporte vital básico).
 - Un vehículo de intervención rápida (“R”) con equipamiento de excarcelación y con dotación especializada en su manejo, homologado por la F.A.I.B. o por la R.F.E.D.A. El vehículo “R” estará en la línea de salida a disposición del Director de Carrera.
 - Una grúa.
- 16.2.5. - Las zonas de peligro deberán señalizarse con letreros de “ZONA PROHIBIDA AL PÚBLICO”, y ser delimitadas mediante vallas, cinta, etc. Así mismo se aconseja delimitar las zonas autorizadas al público.
- 16.2.6. - Se establecerá el suficiente número de controles con Comisarios de Ruta para garantizar la seguridad de la prueba. Estos controles dispondrán del material necesario para su función (emisora de radio, juego de banderas completo, extintor, cepillo o escoba, corta cinturones y cemento o sepiolita) y deberán ir identificados para su fácil reconocimiento con un chaleco.
- 16.2.7. - Se recomienda a los Organizadores que en cada prueba soliciten al piloto representante en la Comisión de Montaña, que les acompañe a verificar las medidas de seguridad establecidas en la prueba.
- 16.2.8. - Se recomienda a los Organizadores acortar el recorrido, si es preciso, y hasta el límite mínimo establecido, si el estado del piso así lo aconseja.
- 16.2.9 - En el caso de habilitar chicanes estas deberán estar separadas por una distancia de 10 metros entre obstáculos. Dichos obstáculos deberán ser montados con alguno de los siguientes elementos:
- Barreras de neumáticos unidos entre sí
 - Barreras tipo New Jersey con su correspondiente relleno de agua
 - Balas de paja forradas de plástico protector

Art. 17. - ENTRENAMIENTOS.

- 17.1. - Deberá establecerse una manga de entrenamientos oficiales, como mínimo.
- 17.2. - Si por circunstancias excepcionales un conductor no pudiera completar la manga de entrenamiento, el Director de Carrera, previa conformidad del Colegio de Comisarios Deportivos, podrá autorizar la participación del equipo en la carrera.
- 17.3. - Está terminantemente prohibido entrenarse fuera de las horas destinadas a entrenamientos Oficiales. Los Comisarios Deportivos sancionarán al infractor de esta norma, sin perjuicio de otras sanciones que

podieran ser impuestas por la F.A.I.B. Únicamente están autorizados los reconocimientos de las pruebas (art. 12).

- 17.4. - Los entrenamientos oficiales se desarrollarán según el Programa Horario de la Prueba.
- 17.5. - Está prohibido pintar sobre señales, obras de fábrica, piso, etc. El equipo infractor de esta norma no será autorizado a tomar la salida.

Art. 18. - CARRERA.

- 18.1. - La carrera tendrá lugar según el programa horario de la prueba.
- 18.2. - La distancia mínima a recorrer será de 4 kilómetros.
- 18.3. - El Director de Carrera bajo decisión del Colegio de Comisarios Deportivos, podrá autorizar a los pilotos detenidos en el recorrido, con bandera roja, tras un incidente ajeno a ellos, a retomar la salida de la manga. Ninguna reclamación será admitida en este caso.

Art. 19. - SEÑALIZACIÓN.

- 19.1. - Tanto durante la carrera como en los entrenamientos, los participantes deberán atenerse rigurosamente a las indicaciones de los oficiales señalizadores, efectuadas con las banderas cuyos significados se detallan en el art. 4 del Anexo "H" del C.D.I., y que los deportistas deberán conocer.
- Roja: Detención inmediata a un lado de la carretera. (sólo montaña).
 - Amarilla: Peligro al borde la pista o sobre una parte de ella, reducir velocidad, prohibido adelantar, preparado para cambiar de dirección.
 - Dos amarillas: Un peligro obstruye total o parcialmente la pista, reducir velocidad, prohibido adelantar, preparado para cambiar de dirección.
 - Amarilla con franjas rojas: Presencia de aceite o agua en la pista.
 - Azul: Está a punto de ser adelantado.
 - Blanca: Vehículo más lento circulando por delante.
 - Verde: Pista libre.

Art. 20. - COMPORTAMIENTO SOBRE LA PISTA.

- 20.1. - Ceder el paso: todo vehículo alcanzado se considerará pasado y por ello deberá dejar paso libre, aminorando la marcha sin dilación.
- 20.2. - Parada en el recorrido: en el caso de que un conductor deba interrumpir su manga por problemas mecánicos o de otro tipo, aparcará inmediatamente su vehículo fuera de la pista sin que presente peligro para otros participantes, lo abandonará y acatará obligatoriamente las órdenes de los comisarios. Para reincorporar la marcha deberá contar con la autorización de los comisarios de pista, que la solicitarán al Director de Carrera.
- 20.3. - Circulación en sentido contrario: está totalmente prohibido circular un vehículo participante en el sentido inverso a la carrera, salvo por orden expresa del Director de Carrera, aún en este caso deberá ir precedido de un vehículo de la organización debidamente identificado. Toda infracción a esta disposición entrañará la DESCALIFICACIÓN, bajo reserva de otras sanciones y de la comunicación del caso a la F.A.I.B.
- 20.4. - Los vehículos parados en el recorrido no serán remolcados más que por orden expresa del Director de Carrera.
- 20.5. - Queda totalmente prohibido que, una persona distinta al piloto o copiloto acceda a un vehículo participante. Esta prohibición se hace extensiva a toda la duración de la Prueba tanto en tramo

cronometrado como en los desplazamientos al/desde el parque de trabajo y/o parque cerrado, bajo pena de DESCALIFICACIÓN.

- 20.6. - Normas a seguir por el Piloto en un Tramo Cronometrado.
- Las ventanillas del vehículo deberán ir cerradas, permitiéndose una ranura para ventilación del habitáculo (NUNCA MAYOR DE 6 CM) o sustituyendo las ventanillas por rejillas de protección.
 - Deberán llevar su equipación reglamentaria completa y bien colocada
 - Deberán llevar el arnés debidamente ajustado.
 - No podrán sacar las manos por las ventanillas o fuera del habitáculo (saludos, etc.)

El incumplimiento de alguno de estos apartados conllevará, como mínimo, una sanción económica y podrá llegar hasta la DESCALIFICACIÓN.

Art. 21. - VEHÍCULO DE SEGURIDAD

- 21.1. - El Organizador deberá prever un vehículo de seguridad numerado con el "0" (art. 24.3 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos de Baleares). El conductor deberá pedir la pertinente autorización a FAIB. Este vehículo deberá efectuar todas las mangas, entrenamientos y carrera, saliendo con una antelación mínima de 3 minutos al primer participante. A su llegada a la línea de meta informará al Director de Carrera del estado global del recorrido.
- 21.2. - La eventual presencia en la pista de un vehículo de seguridad será preavisada con bandera blanca por los oficiales señalizadores. Cualquier participante que encuentre delante de él uno de dichos vehículos, en servicio de auxilio, deberá permanecer obligatoriamente neutralizado detrás de él, incluso hasta la detención total.

El Director de Carrera, previa conformidad de los Comisarios Deportivos, podrá autorizar una nueva subida a los conductores que se hayan encontrado en tal situación, y no acrediten tiempo de llegada, salvo que el horario de la carrera o el de apertura de la carretera lo impidan. Ninguna reclamación será admitida a este respecto.

Art. 22. - PARQUES

- 22.1. - Parque de verificaciones.
- 22.1.1. - Este parque deberá estar convenientemente acotado y su acceso vigilado para impedir la entrada al público. El acceso y permanencia sólo deberá autorizarse a los oficiales correspondientes y a los equipos por su horario correspondiente.
- 22.1.2. - Deberá estar provisto de una carpa, toldo o zona cubierta. Y se deberá prever una zona o espacio que admita, al menos, la verificación simultánea en dos carriles. Asimismo se le proveerá del material necesario para el trabajo de los Comisarios Técnicos.
- 22.1.3. - El horario de entrada estará controlado por un oficial cronometrador, que registrará por escrito la hora de entrada de todos los vehículos participantes.
- 22.2. - Parque de Asistencia.
- 22.2.1. - El Parque de Asistencia se considerará de trabajo. El Reglamento Particular de la carrera deberá indicar la ubicación del Parque de Asistencia. Asimismo, se recomienda que en las inscripciones se haga constar aquellos equipos que compartan la asistencia con el fin de facilitar el trabajo de organización y equipos.
- 22.2.2. - Este parque deberá estar convenientemente acotado y el acceso y permanencia sólo deberá autorizarse a los oficiales y a los miembros de todos los equipos debidamente acreditados.
- 22.2.3. - Se autorizará el acceso a un vehículo de asistencia por cada vehículo participante, y se acreditará a un máximo de 4 personas por cada vehículo participante.

- 22.2.4. - Su ubicación deberá ser lo más próxima posible a la línea de salida, debiendo estar correctamente señalizada y delimitada.
- 22.2.5. - En aquellas pruebas que la distancia entre el Parque de Trabajo y la línea de salida así lo aconseje, el Organizador deberá prever un sistema de acompañamiento de los vehículos participantes.
- 22.2.6. - Quedan expresamente prohibidas todo tipo de maniobras de aceleración, frenado, etc. en todo el recinto del Parque de Trabajo, en el espacio destinado a pre salidas o en el espacio entre ambos
- 22.2.7. - Debido a la escasa infraestructura que poseen, generalmente, las poblaciones donde se efectúan las Pruebas, se aconseja a los organizadores que mantengan un parque vigilado durante la noche del sábado al domingo, con carácter voluntario, para todos los participantes que lo deseen.
- 22.3. - Parque Cerrado.
- 22.3.1. - Al finalizar la prueba todos los vehículos clasificados quedarán en Parque Cerrado hasta que acabe el plazo para la presentación de reclamaciones y sea autorizada la apertura de este por los Comisarios Deportivos.
- 22.3.2. - Al finalizar las mangas de carrera y entrenamientos, el recorrido entre la línea de meta y la entrada al lugar donde esté instalado el Parque Cerrado o Parque de Trabajo está bajo el régimen de "Parque Cerrado". Únicamente podrá acceder al vehículo el propio piloto.
- 22.3.3. - Durante el régimen de Parque Cerrado, está prohibido bajo pena de DESCALIFICACION, hacer cualquier reparación, repostaje, o cualquier tipo de manipulación en el vehículo.
- 22.3.4. - En el Parque Cerrado está prohibida la entrada a cualquier persona, salvo a los oficiales de la prueba que tengan una misión en el mismo.
- 22.3.5. - Deberá estar ubicado lo más cerca posible de la Prueba, evitando desplazamientos difíciles de controlar. En caso contrario el Organizador deberá disponer los medios necesarios para cumplir el art. 22.3.2.
- 22.3.6. - En caso de reclamación el Parque Cerrado será mantenido, después del plazo previsto, para los vehículos cuya lista será publicada en el propio parque.
- 22.3.7. - En caso de que la apertura del Parque Cerrado coincida con la entrega de Premios y Trofeos, la Organización deberá mantener vigilado el Parque hasta 30 minutos después de finalizada dicha entrega, dando tiempo a que la totalidad de los pilotos retiren sus vehículos, transcurrido ese tiempo la responsabilidad será única y exclusivamente de los pilotos.
- 22.3.8.- El participante que haya finalizado la prueba o una de las mangas que le permitan clasificar y no pueda desplazar por sus propios medios el vehículo hasta el lugar designado por el organizador como parque cerrado final, deberá ponerlo en conocimiento del Director de Carrera, quien le indicará el procedimiento a seguir.
- 22.3.8.- El participante que no entre en parque cerrado una vez finalizada la prueba se considerará como RETIRADO

Art. 23. - VERIFICACIONES

Será de aplicación el artículo 13 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. **2026**. Las verificaciones técnicas serán realizadas con el vehículo en el suelo única y exclusivamente en las zonas habilitadas para ello, no serán verificados nunca los vehículos sobre los remolques.

Art. 24. - MEGAFONIA.

24.1. - Se aconseja instalar megafonía en:

- Zona de Salida
- Zona de Meta
- Área de Verificaciones
- Parque de Trabajo
- Parque Cerrado

Art. 25. - BÁSCULA DE PESAJE.

25.1. - Será de aplicación el artículo 13.2.6.F de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. **2026**

Art. 26. - TABLÓN DE AVISOS.

26.1. -El tablón de avisos será única y exclusivamente digital mediante una app que ofrezca notificaciones (por ejemplo Sportity)

Art. 27. - MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PILOTOS.

27.1. - En materia de seguridad será de aplicación el artículo 13.4.1. de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. de **2026** y los reglamentos técnicos aplicables a cada vehículo.

Art. 28. - CLASIFICACIONES.

28.1. - Las Clasificaciones se establecerán con el mejor tiempo de cada piloto realizado en una de las dos mangas de carrera. En pruebas que pertenezcan a otro campeonato y por su reglamentación se realicen dos carreras distintas en el mismo meeting, la Clasificación para el Campeonato de Baleares de Montaña, se establecerá con el mejor tiempo realizado por cada piloto en una de las dos mangas de carrera.

28.2. - En caso de producirse un empate en carrera se sumarán los puntos de estos.

28.3. - En el transcurso de la Prueba se publicarán las siguientes clasificaciones:

- Clasificación Oficial provisional de cada Manga de Entrenamientos.
- Clasificación Oficial provisional de la 1ª Manga de Carrera.
- Clasificación Oficial provisional de la 2ª Manga de Carrera.
- Clasificación Oficial provisional de la 3ª Manga de Carrera (si procede).
- Clasificación Oficial Final provisional.
- Clasificación Oficial Final.

28.4. - En cada una de las clasificaciones a publicar, los participantes deberán aparecer clasificados por los siguientes conceptos:

- General
- General por categorías

28.5. - Los retirados y/o descalificados deberán aparecer como tal, como mínimo, en:

- Clasificación Oficial Final provisional.

- Clasificación Oficial Final.

Art. 29. - ACTAS E INFORME FINAL.

29.1. - Será de aplicación el artículo 21 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. de **2026**

Art. 30. - RECLAMACIONES Y APELACIONES.

Será de aplicación el artículo 19 de las Prescripciones Comunes de la FAIB de **2026**

Art. 31. - ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS.

31.1. – Será de aplicación el artículo 25 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. de **2026**

31.2. – Se entregarán como mínimo los siguientes trofeos:

Del 1º al 5º de Clasificación final Absoluta

Del 1º al 5º de Clasificación final Categoría 1

Art. 32. - ATRIBUCIÓN DE PUNTOS.

32.1. - En cada prueba puntuable se establecerán las siguientes clasificaciones:

- Clasificación General Scratch.

- Una Clasificación para cada una de las Clases.

32.2. - Distribución de los puntos. -

COEFICIENTE A CON FACTOR MULTIPLICADOR X1 EN PRUEBAS DE UN DIA EN MALLORCA.

COEFICIENTE B CON FACTOR MULTIPLICADOR X1,5 EN PRUEBAS DE UNO O DOS DIAS EN MENORCA EIVISSA Y PRUEBAS DE DOS DIAS DE MALLORCA.

32.2.1. - Para el Campeonato de Baleares de Montaña:

Clasificación General. Se asignarán los siguientes puntos derivados de la clasificación, de todos los vehículos independientemente de su Categoría.

* PUNTOS CLASIFICACIÓN GENERAL

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º
Puntos	50	45	40	37	34	32	30	28	26	24	22	20	18	16	14
Posición	16º	17º	18º	19º	20º	Rest	Ab.								
Puntos	12	10	8	6	4	2	1								

Clasificación por Categoría. Se asignarán los siguientes puntos de la clasificación dentro del mismo Categoría y dentro de cada Clase constituida. A todos los efectos se considerará constituida una clase con la salida de un vehículo.

*PUNTOS POR CATEGORÍA y CLASE (En CAT. 1).

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º
Puntos	50	45	40	37	34	32	30	28	26	24	22	20	18	16	14
Posición	16º	17º	18º	19º	20º	Rest	Ab.								
Puntos	12	10	8	6	4	2	1								

Cuando por cualquier circunstancia no se pueda cubrir la totalidad de la distancia prevista para una prueba o competición o para los tramos cronometrados de la misma, la adjudicación de puntos se realizará de la siguiente forma:

- a) Si solo se han celebrado los entrenamientos, no se otorgarán ningún punto
- b) Si se ha disputado una competición de las 2 o 3 previstas en la prueba, se adjudicará el 50% de los puntos establecidos.
- c) Si se han disputado 2 o las 3 competiciones previstas, se adjudicarán el 100% de los puntos establecidos.

32.3. - En caso de producirse un empate en carrera se sumarán los puntos de las posiciones que ocupen y se dividirán a partes iguales entre los que tengan el mismo tiempo.

32.4.-Resultados a retener

~~Si el Campeonato consta de cinco o menos pruebas se retienen todos los resultados, si consta de seis o siete pruebas se retienen todos los resultados menos uno. Si consta de ocho o más pruebas se retienen todos los resultados menos dos, en este caso se deberá descartar un resultado de la primera mitad del campeonato y otro de la segunda mitad. En el caso de un número de pruebas impar la prueba que defina la mitad de las pruebas se considerará como parte de la primera mitad del campeonato.~~

Puntuarán los 8 mejores resultados del campeonato si se celebran 9 o 10 pruebas, si se celebran 8 puntuarán los siete mejores resultados y si se celebran 7 o menos puntuarán todos los resultados.

~~Una descalificación o eliminación de carrera es siempre un resultado a retener. Una no participación no se considerará como un resultado.~~

Art. 33. - PRUEBAS PUNTUABLES.

Las pruebas puntuables para el Campeonato de Baleares de Montaña **2026** serán las aprobadas por la Asamblea General de la F.A.I.B.

Art. 34. - PREMIOS FINALES.

Al final de la temporada se concederán, como mínimo, los siguientes premios:

- Campeonato de Montaña Absoluto

Campeón: TROFEO
Subcampeón: TROFEO

- Campeonato de Montaña por categorías

Campeón: TROFEO
Subcampeón: TROFEO

- Campeonato de Montaña Categoría 1 por clases

Campeón: TROFEO
Subcampeón: TROFEO

**ANEXO 1
RESUMEN DE PENALIZACIONES CAMPEONATO DE MONTAÑA 2026**

Art.	Motivo	Veza	Sanción
3.1.1	No asistir al Briefing	Todas	no autorizado a tomar la salida
3.3	Acción incorrecta, fraudulenta o antideportiva	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
7	Colocación incorrecta de los números. Alterar la forma, tamaño o composición del número.	Todas	no autorizado
7	Falta de un número	Todas	amonestacion
7	Falta de dos números	Todas	Descalificación
8	Falta publicidad obligatoria	Todas	No autorizado a tomar la salida
8	Falta o ubicación incorrecta publicidad optativa	Todas	no autorizado
8	Incorrecta ubicación publicidad	Todas	No autorizado a tomar la salida
9.1	No presentarse a las verificaciones advas.	Todas	No autorizado a tomar la salida
9.2.3	No presentación de Ficha de Homologación, o en su caso del Reglamento de la Copa correspondiente	Todas	no autorizado pudiendo llegar a la Descalificación a criterio de los C.D.
10	Uso de carburante no autorizado	Todas	Descalificación
11	Incumplimiento normativa de neumáticos	Todas	Descalificación
12	Incumplimiento normativa sobre reconocimientos de las pruebas	Todas	No autorizado a tomar la salida e informe al Tribunal de Disciplina FAIB
14.1	Retraso en la presentación en Parque Pre-salida	Todas	No autorizado a tomar la salida
14.2	Retraso en la presentación fila de salida	Todas	No autorizado a tomar la salida en la manga
14.5	Retraso en la salida superior a 15 segundos	Todas	Eliminado de la manga
14.6	Adelanto en la salida	Todas	15 segundos de penalización
14.8	Presentarse en línea salida fuera de su orden	Todas	No autorizado a tomar la salida en la manga
15.2	No reducir la velocidad de manera ostensible tras cruzar la línea de meta	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
15.3	Detener el vehículo antes de transcurridos 200 metros, a partir de la línea de meta	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
17.2	No completar ninguna manga de entrenos	Todas	A criterio de los C.D.
17.3	Realizar entrenos fuera de los programados por el Organizador	Todas	No autorizado a tomar la salida e informe al Tribunal de Disciplina FAIB
17.5	Pintar sobre señales de tráfico, piso, etc..	Todas	No autorizado a tomar la salida
19.1	Incumplimiento señalización Anexo H	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
20.1	No ceder el paso a otro vehículo participante	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
20.2	Incumplir normas de parada en recorrido	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
20.3	Incumplir normas de circulación en sentido contrario	Todas	Descalificación
20.4	Incumplir norma remolcado de vehículos	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
20.5	Subir al vehículo participante una persona distinta del piloto	Todas	Descalificación
20.6	Incumplimiento de normas a seguir por el piloto en tramo cronometrado	Todas	Descalificación
21.2	Adelantar en el recorrido a cualquier vehículo de seguridad	Todas	Descalificación
22.2.1	No permanecer en el Parque Cerrado previo dispuesto por el Organizador	Todas	No autorizado a tomar la salida
22.2.2	No cumplir el art. 22.2.2	Todas	Eliminacion

22.2.6	Efectuar maniobras de aceleración, frenado, etc... en parque de presalida/trabajo	Todas	No autorizado a tomar la salida en la manga.
22.3.1	Abandonar sin autorización el Parque Cerrado al finalizar la prueba	Todas	Descalificación
22.3.1	No presentarse en el Parque Cerrado al finalizar la prueba	Todas	Retirado
22.3.2	No respetar el Parque Cerrado entre la línea de meta y entrada al Parque de Trabajo o al Parque Cerrado, en cualquier manga	Todas	Descalificación
22.3.2	Acceder al vehículo una persona distinta al piloto, entre línea de meta y entrada al Parque de Trabajo o Parque Cerrado, en cualquier manga	Todas	Descalificación
22.3.3	Efectuar cualquier operación sobre el vehículo en régimen de Parque Cerrado	Todas	Descalificación
22.3.4	Entrar en Parque Cerrado sin autorización	Todas	Descalificación
23	Negarse a una verificación técnica o no facilitar los elementos del vehículo sometidos a verificación	Todas	Descalificación e informe al Tribunal de Disciplina FAIB
27	Incumplimiento de cualquier medida de seguridad	Todas	No autorizado a tomar la salida en verificaciones previas. Eliminación en el desarrollo de la Prueba